

Grupo Administrativa

## AVISO

### INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informa a todas las entidades públicas de cualquier orden, que se ponen a disposición algunos bienes muebles y elementos para puestos de trabajo de la Entidad, dados de baja, mediante Resolución **No. 3240** del 15 de octubre de 2015, para ser transferidos a título gratuito, según lo establecido en el artículo 108 del Decreto No.1510 de julio de 2013, los Lotes 1, 2, 3, 5 y 6 de la mencionada resolución.

Las Entidades Interesadas en la adquisición de estos bienes por enajenación a título gratuito deberán hacerlo a través de una comunicación escrita, suscrita por el Representante Legal dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, entendido este entre el 20 de octubre y el 19 de noviembre de 2015. En dicha manifestación, la entidad deberá señalar:

- 1). La necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes
- 2). Las razones que justifican la solicitud
- 3). Manifestación de que el representante legal no se encuentra incurso él, ni la Entidad que representa, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y la Constitución.

**Nota:** Los interesados deberán presentar manifestación por **alguno** de los **lotes** enunciados o por la totalidad de los bienes relacionados en los **5 lotes** de la Resolución No.3240 del 15 de octubre de 2015, junto con la manifestación de interés deberá allegarse los siguientes documentos del Representante Legal de la Entidad:

- 1). Acto Administrativo de nombramiento
- 2). Acta de Posesión
- 3). Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por los bienes muebles y elementos para puestos de trabajo relacionados en la Resolución referida, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés, es decir, será seleccionada quien radique primero su solicitud en las instalaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Grupo de Gestión Documental, ubicado en la Calle 28 No. 13 A- 15 piso 1, a nombre de la Secretaria General – Grupo Administrativa.

No serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés de las entidades que no alleguen los documentos requeridos o que no señalen la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones, y las razones que justifican la solicitud, así mismo que no indiquen en cuales bienes están interesados en adquirir de conformidad con este aviso.

Designadas las entidades beneficiarias de los bienes, se procederá a comunicar por escrito dicha designación, informando que la entrega se realizará mediante la firma de un acta que suscribirán los funcionarios asignados por las entidades involucradas para tal fin, la cual se realizará físicamente en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la comunicación de designación.

La Entidad que resulte beneficiaria de los bienes muebles, deberá incurrir en los gastos de traslado y transporte de los mismos.

Los interesados pueden consultar la Resolución adjunta en este aviso, la cual contiene el respectivo inventario.

Grupo Administrativa

Los bienes ofrecidos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. Lotes 1, 2 y 6, en la ciudad de Ocaña (Norte de Santander) Lote 3 y en el Municipio de Chía, Lote 5, según Resolución No. 3240 del 15 de octubre de 2015.

Cualquier inquietud o información adicional, comunicarse con la dirección electrónica, [nvasquez@mincit.gov.co](mailto:nvasquez@mincit.gov.co) del Grupo Almacén del Ministerio responsable del proceso, o al teléfono 6067676 Extensión 2347.

El presente Aviso y la Resolución se publica en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: [www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co), a los diez y nueve(19) días del mes de octubre de 2015.

Adjunto: Resolución

Proyectó: Maria Amparo Pinzón Camacho  
Revisó: Fernando Martínez Méndez